

SEMBLANZA CURRICULAR



LEZAMA ESPINOSA MARÍA ELENA HERMELINDA

<input checked="" type="checkbox"/> Candidato/a <input type="checkbox"/> Precandidato/a	<input type="checkbox"/> Gobernador/a <input type="checkbox"/> Diputado MR <input type="checkbox"/> Diputado RP <input checked="" type="checkbox"/> Presidente/a Municipal <input type="checkbox"/> Síndico/a <input type="checkbox"/> Regidor/a	BENITO JUÁREZ	
--	---	---------------	--

Escolaridad (Nivel máximo de estudios)	LICENCIATURA
---	--------------

Carrera Genérica (en su caso)	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
----------------------------------	-----------------------------

Experiencia Laboral en los ámbitos público, partidista y privado (Por lo menos los tres últimos empleos)

Inicio (mes y año)	Término (mes y año)	Cargo o puesto desempeñado	Nombre de la Institución, empresa, partido u organización	Campo de experiencia
2000		LOCUTORA DE RADIO	RADIO TURQUESA	LOCUTORA
JUNIO 1996	DIC 2016	PERIODISTA	NOVEDADES DE QUINTANA ROO	PERIODISTA
1993		CONDUCTORA DE TV	TELEVISORA DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	CONDUCCIÓN

Méritos Políticos Cargos de elección	
---	--

Publicaciones	
---------------	--

AVISO DE PRIVACIDAD

En términos de lo previsto por la fracción XVII del artículo 76, de la Ley General de Acceso a la Información Pública y fracción XVII del artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de Quintana Roo, es obligación de los partidos políticos publicar el currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular con el cargo al que se postuló, el distrito electoral y la entidad federativa. Asimismo, de conformidad con los artículos 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de Quintana Roo, sus datos personales son confidenciales y serán tratados como tales; sólo se publicarán aquellos datos que establezcan las leyes respectivas.